



Lanús, 10 de junio de 2022.

**DECRETO N° 2.213.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-100/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-100/2022, referente a la adquisición de “IMPRESIÓN FOLLETOS Y CINTAS LLAVEROS”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 26 de mayo del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 88 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición de los productos mencionados precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-100/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 618.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas POTENZA ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA, FREESTYLE.NET S.R.L. y COLAZO LUCAS MATIAS;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha del 03 de junio del corriente año, y sugiere adjudicar la presente contratación a la firma POTENZA ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA, - C.U.I.T. N° 20-20416171-3 -, Proveedor Municipal N° 3673, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-100/2022, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 618.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta la más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 88 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 26 de mayo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “IMPRESIÓN FOLLETOS Y CINTAS LLAVEROS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-100/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma POTENZA ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA, - C.U.I.T. N° 20-20416171-3 -, Proveedor Municipal N° 3673, con domicilio en la calle Ramón Franco N° 4281 de la Localidad de Remedios de Escalada, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “IMPRESIÓN FOLLETOS Y CINTAS LLAVEROS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-100/2022, por la suma total PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 618.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta la más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.5.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría



General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

